

Lengua, identidad y nacionalismo en Cataluña durante la transición

ANDRÉS BARRERA GONZÁLEZ

Universidad Complutense

RESUMEN

El artículo se abre con una reflexión sumaria sobre el proceso histórico de conformación de España como estado y como nación, deteniéndose en la consideración de la manera en que esos procesos han afectado el desarrollo de las lenguas minoritarias y en particular el de la lengua catalana. A continuación se traza a grandes rasgos el panorama sociolingüístico del catalán en el territorio de la Cataluña estricta, reflexionando sobre el papel crucial que esta lengua ha tenido a partir de la segunda mitad del XIX en la fundamentación de las identidades colectivas y de las ideologías nacionalistas.

En la segunda parte del artículo se analiza el papel que las ideologías sobre la lengua han jugado en Cataluña a lo largo del período de la transición política. En efecto, más allá de las funciones primarias de una lengua como medio de comunicación, el catalán se ha convertido en signo y símbolo de identidad colectiva, el más importante de todos; así como, inevitablemente, en una de las armas dialécticas favoritas en la pugna entre los diversos actores del espectro político. Desde las instancias públicas guiadas por ideologías nacionalistas, la «lengua propia» es percibida además como instrumento primordial de «nacionalización» del cuerpo social, en el marco de un proyecto global de «reconstrucción nacional» puesto en marcha. La parte medular de tal proyecto se concreta en las políticas de «normalización lingüística» elaboradas y aplicadas por las instituciones catalanas. En consecuencia se presta atención específica a la valoración de tales políticas, y el impacto que están teniendo sobre la sociedad catalana.

PROLEGÓMENO HISTÓRICO

En la Península Ibérica coexisten dos de los estados europeos de más larga trayectoria histórica. Estos dos estados metropolitanos cristalizaron como tales en la culminación de sendos procesos de «reconquista»¹ de los territorios en la península que habían estado bajo control árabe-musulmán por siglos; y se consolidaron definitivamente a lo largo de los siglos xv (caso de Portugal) y xvi (caso de España) bajo la égida de las monarquías lusa e hispana, al calor de una vertiginosa expansión transoceánica que los llevó a dotarse de sendos vastos imperios coloniales.

Portugal es un ejemplo precoz y paradigmático de estado-nación debido a su interna homogeneidad etno-cultural y a la estabilidad multiseccular de sus fronteras. El carácter compacto del país tiene un claro parangón en el plano lingüístico. El portugués, sin menoscabo de ciertas variantes dialectales de menor importancia, es la única lengua que se habla y se ha hablado por siglos en el territorio peninsular de Portugal. La lengua, al igual que la propia entidad política, se desarrollaron a partir de un único foco en sus orígenes bajo medievales. En una determinada fase de extensión de la frontera cristiana hacia el sur el núcleo galaico-portugués se escinde en dos, alcanzando la entidad lusa una efectiva independencia de sus vecinos astur-leoneses en el siglo xii. En cambio, el Reino de Galicia basculó hacia el este y fue eventualmente incorporado a la Corona de Castilla por obra de pactos y acuerdos dinásticos y señoriales.

El panorama español es algo más enrevesado, fruto de un proceso histórico más complejo que el portugués. La propia Castilla, eje efectivo en torno al que se constituye en los albores de la Edad Moderna una monarquía propiamente «hispanica», no llegó nunca a ser, ni siquiera en los momentos culminantes de su poderío militar y político, una «nación» en el sentido estricto, moderno, del término; esto es, una entidad institucionalmente integrada y socio-culturalmente homogénea. La Corona de Castilla estaba formada por un conglomerado de antiguos reinos y señoríos, cada uno de los cuales conservaba su personalidad e instituciones propias. Eso sí, en la cúspide emerge una poderosa monarquía que se convierte en el instrumento y motor decisivos de la expansión territorial hacia el sur. El proceso culmina, en lo que concierne a Castilla, con la conquis-

¹ El término «reconquista», de fuertes connotaciones etnocéntricas, simplifica en gran manera la naturaleza de hechos que se prolongan por más de siete siglos. El concepto hace escasa justicia a la enorme complejidad y envergadura de los mismos. Sin embargo, se hace difícil dar con un término alternativo para referirse a tales acontecimientos —que no dejan de tener algunas líneas de continuidad— de manera escueta, como es obligado aquí. Confío en la benevolencia del lector para no ser malinterpretado por el forzado uso de una palabra tan preñada de equívoco.

ta de Granada en 1492. En la euforia que sigue a la incorporación del Reino de Granada a su Corona, Isabel la Católica se deja seducir por los proyectos de Colón y embarca a Castilla en un inopinado y vertiginoso proceso de expansión imperial transatlántica.

El tercero de los protagonistas de peso en la arena peninsular, el Reino de Aragón —que tuvo sus momentos de máxima gloria en los siglos XIII y XIV, con una expansión notable en el Mediterráneo—, era en sí mismo una confederación de reinos y territorios con entidad propia y autonomía, como era el caso del Principado de Cataluña. El matrimonio del rey Fernando de Aragón y la reina Isabel de Castilla en 1469 trajo consigo la alianza efectiva de los dos grandes reinos peninsulares. Aragón y Castilla pasan finalmente a estar unidos bajo el cetro de un único monarca en 1516, con la ascensión al trono del nieto de los Reyes Católicos, Carlos I de España y V de Alemania. No obstante, esta unión tenía en principio un carácter meramente dinástico. Las instituciones propias de cada uno de los reinos se mantuvieron, respetándose en gran medida su autonomía legislativa, fiscal y política.

El tremendo poder que proporciona a la Corona de Castilla su imperio colonial consolida la hegemonía política alcanzada en relación a los reinos peninsulares aliados. Castilla se convierte así en protagonista indiscutible en la arena ibérica y en jugador principal en la europea, al menos durante todo el siglo XVI. En cambio, el Reino de Aragón, excluido de la aventura atlántica, ve acentuada y prolongada una decadencia económica y política que ya apuntaba desde finales del XIV, quedando a la sombra de una Castilla irresistible. Por otro lado, es evidente que para ésta última los retos y promesas de la tarea imperial hace aparecer todo lo demás como cosa poco importante. Las exigencias derivadas del gobierno del Imperio dejaban escaso tiempo y energías que emplear en cuestiones domésticas.

Así que nadie en la corte castellana demostraba gran preocupación por promover una política consistente de integración efectiva de los territorios que conformaban la metrópoli peninsular, una política de «*nation-building*» si se quiere; al menos hasta la llegada del Conde Duque de Olivares². El objetivo relevante y prioritario era entonces la consolidación de una monarquía poderosa, capaz de mantener bajo su control un vasto imperio con dominios en tres continentes. De modo que, mediante la aplicación de principios absolutistas, se crea en efecto un

² Por lo demás, los argumentos maquiavélicos, poco escrupulosos, con los que el poderoso valido trató de formular una política a este respecto —y más en concreto, las propuestas prácticas que en algún momento sugirió al Monarca para alcanzar el fin deseable de una nación más homogénea bajo su cetro—, resultan a ojos contemporáneos poco edificantes moral y políticamente.

poderoso aparato de estado, columna dorsal del imperio, descuidándose no obstante las tareas de construcción de una sólida y territorialmente integrada nación metropolitana. El caso español puede ser así caracterizado —en el contexto europeo— por la temprana emergencia de un moderno aparato de estado militar-burocrático; y por contra, por un simétrico fracaso en la construcción de la nación (Linz, 1973)³; al menos si lo juzgamos desde la perspectiva de siglos posteriores, lo que quizá convierte el juicio en una suerte de falacia historiográfica.

En cualquier caso, lo argumentado acerca de la negligencia en la construcción de la nación —como todo lo que ha de expresarse de forma sumaria— conlleva simplificaciones discutibles de la historia. En efecto, hechos muy relevantes ocurridos a lo largo de los siglos XVI y XVII prueban el propósito y la determinación de quienes detentaban el poder de crear una entidad política más uniforme en la metrópoli; si bien lo que preocupaba era sobre todo la heterogeneidad étnica y religiosa. Nos referimos a los decretos de conversión obligada o expulsión dictados contra los judíos españoles ese mismo año clave de 1492; así como a las numerosas pragmáticas y decretos emanados de la corte —desde la propia Isabel la Católica hasta Carlos III el ilustrado— con el propósito de cristianizar, sedentarizar y controlar mejor a las poblaciones de gitanos. O bien, el cúmulo de medidas represivas aplicadas contra los moriscos a lo largo del siglo XVI, que dieron lugar a todo tipo de persecuciones y expolios, deportaciones y finalmente la expulsión masiva de las poblaciones de etnia y religión musulmana que habían permanecido en Granada y el Levante tras la conquista cristiana de esos territorios⁴.

En fin, cabría mencionar también el papel jugado por la Inquisición como instrumento para la imposición de la uniformidad y la ortodoxia religiosas — así como de la conformidad político-ideológica entre los propios súbditos cristianos— a lo largo y ancho de los dominios de la Monarquía Hispánica; lo que pone de relieve una perturbadora confluencia entre los intereses del Estado y de la Iglesia, en absoluto única en la Europa de la época, por cierto. Estas políticas de forzada uniformación étnica, religiosa e ideológica se justificaban entonces invocando los altos intereses de la Monarquía y del Reino, definido como Católico. Por otro lado, han de ser valoradas en el contexto europeo-mediterráneo del

³ Aparte la interpretación histórico-sociológica de J. J. Linz (1973: 33-59) sobre el fracaso de España como nación, ha de evocarse la más conocida y controvertida interpretación político-filosófica de José Ortega y Gasset, 1922 — en la que sin duda se inspira el propio Linz— acerca de lo que se juzga como clamorosa «invertibración» de la nación española en el umbral del siglo xx.

⁴ El mejor libro que se ha escrito sobre la historia de la minoría morisca es sin duda el de A. Domínguez Ortiz y B. Vincent, 1978 *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid: Alianza, 1978.

momento: el preocupante avance de la Reforma en el norte, la amenaza turca en el Mediterráneo, la sorda rivalidad político-ideológica entre las monarquías y «naciones» que compiten por la hegemonía continental.

Con la instalación de la dinastía borbónica en España a principios del XVIII, las políticas de vertebración territorial de la nación metropolitana pasaron a tener una prioridad que nunca antes habían tenido. Por lo demás, el Principado de Cataluña, al igual que buena parte de los territorios del antiguo reino de Aragón, que se habían alineado con el pretendiente de la casa de los Austria en la Guerra de Sucesión, sufrieron represalias directas por su desafección. Las Constituciones en que se fundamentaba la autonomía política de Cataluña fueron abrogadas y la lengua catalana quedó excluida de la administración y de las esferas públicas. Estas políticas borbónicas tenían como objetivo hacer de España un estado-nación más uniforme desde el punto de vista político-administrativo, institucional y cultural-lingüístico, siguiendo el modelo establecido por Francia. En mirada retrospectiva, sin embargo, es evidente que tales políticas «nacionalizadoras» tuvieron una eficacia sólo relativa. En el plano cultural-lingüístico que nos ocupa más específicamente, la proscripción de la lengua catalana de la esfera pública, que sin duda dañó gravemente su desarrollo literario y erudito, no parece que tuviese un impacto demasiado negativo sobre la lengua hablada, la lengua viva del pueblo. Esta es al menos una hipótesis plausible, ya que la esfera pública no abarcaba entonces sino una parte muy limitada de las vidas de la gente común.

A este último respecto, las leyes educativas (como la Ley Moyano de 1857, por ejemplo) promovidas por los gobiernos liberales de mitad del XIX —que tenían como muy loable objetivo la implantación de un sistema de escolarización público y universal— sin duda constituyeron una amenaza potencial mucho más seria para la supervivencia de las lenguas minoritarias, entre ellas el catalán, ya que en todos esos planes de expansión educativa no se contemplaba el empleo de otra lengua de instrucción que la «lengua nacional», el castellano. Si ese potencial peligro no llegó a realizarse del todo se debe en buena medida a la ineficacia del aparato del estado y de sucesivos gobiernos en la implementación de tales objetivos modernizadores. Por otro lado ha de considerarse el estímulo favorable a las lenguas vernáculas que supusieron los ideales del Romanticismo europeo, que pronto empezaron a hacerse notar en Cataluña.

La recuperación de la lengua autóctona y su prestigio recibieron un fuerte impulso en Cataluña en el marco de la llamada *Renaixença*, a finales del XIX. El catalán fue primero reivindicado para usos literarios y culturales; y más adelante se reclamó su plena introducción en el ámbito de la educación y en las restantes esferas de la vida pública. Lo que comenzó como un movimiento en

favor de la cultura, la lengua y las tradiciones autóctonas fue incorporando progresivamente reivindicaciones de carácter más expresamente político, desembocando en un vigoroso movimiento nacionalista. Las aspiraciones catalanistas se vieron impulsadas también por un notable progreso de la industria y el comercio regionales durante la segunda mitad del XIX, en contraste con lo que ocurría en la España interior (Vilar, 1978). En tal coyuntura de afirmación colectiva en todos los órdenes, la lengua vernácula adquirió pronto el carácter de principal estandarte en que se simbolizaban las nuevas aspiraciones de Cataluña (Fradera, 1992; Marfany, 1995).

Después vinieron los años políticamente convulsos del cambio de siglo, el breve experimento de autogobierno que supuso la creación de la *Mancomunitat de Catalunya*, el brusco retroceso de la dictadura de Primo de Rivera, la esperanza abierta por la Segunda República y los años negros del régimen franquista. El desenlace de la guerra civil (1936-39) trajo consigo la implantación en España de un régimen totalitario, que anula por completo los progresos realizados en el período anterior en el reconocimiento de la diversidad política y cultural. Respecto a lo que aquí nos ocupa, el régimen franquista aplica el conjunto de medidas más radical y agresivo en la historia de España contra las lenguas minoritarias, el catalán entre ellas, como parte de un propósito más general de construir un estado-nación monolítico y uniforme tanto en lo político como en lo cultural-lingüístico⁵.

Afortunadamente, la profundidad de ciertas realidades sociales y culturales acaba desafiando los propósitos de quienes, incluso con los medios más brutales, intentan erradicarlas. Instalada de nuevo la monarquía al frente del estado, e iniciada la transición a un régimen democrático, las realidades de una España diversa y plural se imponen de manera rotunda y se manifiestan si acaso con mayor empuje que antes. La importancia crucial de la cuestión lingüística es algo que no escapó a la atención de quienes participaron en la elaboración de la Constitución de 1978, fundamento del renovado estado español. De manera que se hizo un gran esfuerzo de imaginación política para hallar una fórmula que resolviera —es decir, que sentara las bases para una razonable resolución en el futuro— esta delicada cuestión en la etapa democrática que entonces se iniciaba⁶. La nueva constitución reconoce plenamente la diversidad regional, tanto en el

⁵ Sobre la persecución política y administrativa de la lengua catalana en particular, puede consultarse la cronología y relación documental sistemática que aparece en el libro recientemente editado por J. M. Solé i Sabaté y J. Villarroya, *El catalán, una lengua asediada* Barcelona: Columna, 1993.

⁶ En un artículo publicado en EL PAIS de 24 de febrero de 1994, Jordi Solé Tura, uno de los ponentes de la comisión constitucional, evoca el complejo proceso que permitió alcanzar y mantener el consenso de las fuerzas políticas para la elaboración de la Constitución, y en particular de aquellos artí-

plano político como en el cultural, abriendo un cauce explícito al desarrollo del pluralismo lingüístico en particular. La fórmula consensuada se refleja en el artículo 3 del Título Preliminar, que establece, en suma, junto a la oficialidad del castellano en todo el territorio español, la cooficialidad de las distintas lenguas vernáculas en los territorios de las respectivas comunidades autónomas donde éstas se hablan.

LENGUAS E IDENTIDAD

El panorama sociolingüístico de la España contemporánea es en conjunto notablemente complejo. En el ámbito regional, es decir, en cada una de las comunidades autónomas donde se hablan lenguas diferentes del castellano o español, nos encontramos con situaciones de análoga complejidad. Sin embargo, hace algo más de dos décadas, Juan J. Linz (1975) constataba con cierto desánimo la ausencia casi completa de evidencia empírica rigurosa sobre la cuestión lingüística en España, siendo como es de tan gran importancia. Por fortuna, el vacío ha sido subsanado desde entonces con la realización de censos lingüísticos y múltiples encuestas sociolingüísticas en el ámbito donde se habla cada una de las lenguas minoritarias. Por otro lado, contamos ya con algunos estudios de carácter general que nos ayudan a orientarnos en el tupido bosque de las lenguas peninsulares y sus diversas problemáticas (por ejemplo: M. Siguan, 1992). De manera que se dan ahora las condiciones —echadas en falta por J. J. Linz— que permiten abordar de manera sistemática y rigurosa el estudio de la cuestión lingüística y todo lo que ésta implica en la España actual.

Las publicaciones y estudios de todo tipo acerca de las lenguas minoritarias y sus geografías sociales y territoriales han experimentado un florecimiento extraordinario en los últimos años, al calor de los procesos de «normalización lingüística» puestos en marcha en las comunidades autónomas donde son habladas. Las lenguas minoritarias han pasado a desempeñar papeles muy importantes con su introducción en los sistemas educativos, la administración pública y la vida cultural en general. Para dar una idea de la envergadura de la cuestión, sir-

culos que se refieren a la fundamental cuestión del estatuto de las diversas lenguas presentes en el ámbito español; así como, en un contexto diferente, en la redacción de los artículos relevantes del Estatuto de Cataluña de 1979 y de la Ley de Normalización Lingüística de 1983. Su análisis ponderado, en un momento de agrias controversias político-lingüísticas, muestra con nitidez cuáles son los límites razonables en que los legisladores pretendieron situar la cuestión lingüística en España, y en el caso de Cataluña en particular.

van los datos muy generales que se evocan a continuación. El conjunto de las seis comunidades autónomas en que se hablan otras lenguas aparte del castellano agrupa aproximadamente el 40 % de la población española mayor de dos años; aunque no todo el mundo en tales regiones tenga esas lenguas como lenguas maternas, o las conozca. En un análisis región por región, Miquel Siguan (1992: 80 y ss.) ofrece datos sobre el número de personas que tienen la «lengua propia» o vernácula como lengua materna (estimaciones), así como los que la hablan o entienden (datos censales)⁷.

Los primeros datos de carácter censal sobre la situación de una de las lenguas minoritarias de los que se pudo disponer fueron los derivados de las preguntas acerca del conocimiento y uso del catalán incluidas en el Padrón de Habitantes de los municipios de la provincia de Barcelona en 1975. En 1981 las oficinas encargadas de realizar el censo de población en las cuatro provincias catalanas coordinaron sus esfuerzos entre sí y con el Instituto Nacional de Estadística para obtener el primer censo lingüístico en la historia de España, incluyendo un número de preguntas acerca del conocimiento del catalán en las cuatro circunscripciones provinciales. Cinco años más tarde las comunidades autónomas de Valencia, Baleares, País Vasco y Navarra emularon la iniciativa catalana. En el último censo de población realizado, el de 1991, el gobierno de Galicia ha promovido a su vez la inclusión de un conjunto análogo de preguntas sobre el conocimiento del gallego en esa comunidad autónoma.

Como se sabe, el catalán es hablado, en sus distintas variantes dialectales, en los territorios de tres comunidades autónomas diferentes: Cataluña, País Valenciano e Islas Baleares. Este idioma se habla también en una estrecha franja de territorio a lo largo del límite occidental de la región catalana, en comarcas que pertenecen administrativamente a la comunidad autónoma de Aragón. Asimismo, el catalán se habla en las comarcas limítrofes con Cataluña al otro lado de la frontera estatal pirenaica; y en Andorra, donde es la lengua oficial. En fin, en una forma un tanto arcaica el catalán se habla en la ciudad de Alguer, Cerdeña, debido a la instalación allí de una importante colonia de catalanes en el siglo XIV.

⁷ En numerosos casos es difícil determinar cuál es la lengua materna, o la primera lengua aprendida, pues tanto la vernácula como el castellano suelen ser aprendidas en procesos paralelos, incluso en el ámbito doméstico, sobre todo cuando se trata de hijos de matrimonios mixtos, claro está. Por otro lado, debe tenerse en cuenta la presencia ubicua del castellano también en las regiones con «lengua propia». Las áreas en las que la lengua vernácula es la única lengua hablada son muy reducidas. La cuestión de en qué medida y bajo qué circunstancias se usa una u otra lengua es asunto de gran interés. Las encuestas sociolingüísticas que han sido realizadas en las comunidades autónomas «con lengua propia» a lo largo de los últimos años, algunas de ellas muy detalladas y ambiciosas, muestran un panorama muy complejo y fluido a este respecto. Pero este no es el lugar apropiado para entrar en detalles.

En una pequeña comarca del pirineo catalán, La Val d'Aran, se habla una lengua o dialecto de origen gascón⁸.

Las complejidades del panorama sociolingüístico en la Cataluña estricta derivan del factor demográfico-migratorio en buena medida. Es decir, del hecho fundamental de que en torno al 50 % de la población no es plenamente autóctona, sino que se trata de emigrantes de primera, segunda o tercera generación que en su mayor parte tienen el castellano como lengua materna. Según estimaciones de Miquel Siguan, 1992, sólo el 51 % de los habitantes de Cataluña en 1986 tenían como lengua materna el catalán. Aunque el porcentaje de quienes eran competentes en su uso hablado se elevaba ese año al 64 %; y sólo un 9,4 % de la población manifestaba entonces no entender el catalán en absoluto.

Sin embargo, un elemento muy positivo del caso de Cataluña ha sido la capacidad demostrada, a lo largo de este siglo al menos, para la asimilación lingüística de los no autóctonos⁹. El notable progreso que el conocimiento del catalán ha experimentado en las dos últimas décadas es buena prueba de ello; si bien los datos reflejan más directamente el enorme esfuerzo desplegado por las instituciones locales y autonómicas en la aplicación de políticas de «normalización lingüística» y en la escolarización en catalán de las nuevas generaciones. Pero quizá más significativos aún en el sentido apuntado son ciertos resultados de la encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas de 1993. En efecto,

⁸ Por primera vez se ha hecho en 1991 un censo de esta lengua local, el aranés, siguiendo la misma metodología empleada para la realización del censo del catalán; véase, *Cens de Població 1991. Vol. 8 Cens Lingüístic. Dades comarcals i municipals* Generalitat de Catalunya, Institut d'Estadística de Catalunya, marzo de 1993, p. 167 y ss.

⁹ Cataluña es una de las regiones más industrializadas de España, que experimentó una pequeña y específica «revolución industrial» en el siglo XIX. El crecimiento industrial y económico ha atraído a la región, desde finales del XIX, grandes contingentes de mano de obra. Entre 1950 y 1975 tuvo lugar una extraordinaria marea inmigratoria: un total de 1.393.000 personas procedentes de otras regiones españolas se establecieron en Cataluña. En su mayor parte, se trataba de individuos de escasa cualificación profesional, que encontraban empleo en las industrias manufactureras.

Por otro lado, la población catalana autóctona, al menos durante la segunda mitad del XIX y primera del XX, tenía tasas de crecimiento natural muy bajas. De manera que el crecimiento de la economía, particularmente en coyunturas alcistas, dependía vitalmente de la existencia de un flujo inmigratorio extraregional. La demógrafa Anna Cabré considera que estos dos factores —baja fecundidad de la población autóctona, fuertes corrientes inmigratorias extraregionales— caracterizan lo que denomina «el moderno sistema catalán de reproducción» (Véase: Anna Cabré *La reproducció de les generacions catalanes, 1856-1960* Tesis doctoral, inédita, Universitat Autònoma de Barcelona, 1989). Pero lo más llamativo y peculiar del «sistema catalán de reproducción» —en el análisis de esta autora— es la capacidad demostrada para la asimilación o incorporación, no sólo sociodemográfica sino también cultural, de los contingentes inmigratorios a la sociedad regional, tratándose de una cultura minoritaria y periférica, y una entidad completamente subordinada a un estado centralista hasta muy recientemente, y por lo tanto sin instrumentos políticos e institucionales propios.

datos que se derivan de tal encuesta muestran que se están produciendo cambios destacables en la identidad lingüística de los individuos (auto-identificación o adscripción etno-lingüística) netamente favorables al *etnos* catalán. Así, de la categoría de entrevistados que teniendo el castellano como lengua materna o primera son sin embargo competentes en la actualidad en el uso del catalán hablado (27,8 % de la muestra total) un 25 % se identifican ahora como «más bien catalano-hablantes»; y lo mismo ocurre con el 86 % de los individuos en la categoría de los bilingües en sentido estricto (es decir, los hijos de matrimonios mixtos o que en cualquier caso adquirieron el catalán y el castellano como primeras lenguas en procesos paralelos durante su niñez) (Barrera, 1995, apartado «C»).

Los datos del último censo, el de 1991, confirman la tendencia de fuerte recuperación del catalán, particularmente entre la población más joven, lo que sin duda guarda relación con su introducción como lengua de instrucción en los distintos niveles del sistema educativo, desde que la Generalitat asumiera a principios de los ochenta plenas competencias en este campo¹⁰. Las muy positivas actitudes hacia la lengua catalana mostradas por la población, incluidos una mayoría entre los no autóctonos, ayuda también a explicar los enormes progresos realizados en el conocimiento y uso de la misma a partir de 1975.

Llama poderosamente la atención del común observador, así como de los profesionales de la sociolingüística, el hecho de que habiendo sido el catalán una lengua minoritaria, proscrita de la administración y de otros ámbitos públicos en distintas épocas, desterrada por completo del sistema educativo y la vida cultural durante las largas décadas del Franquismo, no sólo haya sobrevivido con notable buena salud en condiciones tan adversas, sino que haya mantenido hasta la actualidad, en el ámbito de Cataluña al menos, un estatus social elevado fren-

¹⁰ El propio director del Institut d'Estadística de Catalunya resume en la presentación del volumen citado en la nota anterior las dimensiones de esa positiva evolución en los últimos cinco años: «El 93,8 % de la población residente ha declarado entender el catalán.. así, la fracción de la población que no entiende el catalán se ha reducido al 6,2 % frente al 9,4 % del año 1986. . Por otro lado, el 68,3 % de la población sabe hablar el catalán, con un crecimiento de cuatro puntos porcentuales, ya que el año 1986 la proporción correspondiente era del 64,2 %. Es especialmente destacable la evolución en la provincia de Barcelona (donde se concentra la población castellano-hablante) con un aumento de casi cinco puntos, más elevado que la media catalana. Las categorías más vinculadas con la alfabetización de la población, como son las de «saber leer» y «saber escribir», han tenido un aumento importante en el curso del último quinquenio y reflejan el impacto de la escolarización en catalán, especialmente entre la población juvenil. Así, un 67,6 % de la población sabe leer el catalán, frente al 60,7 % del año 1986. En lo que respecta a la población que sabe escribir el catalán, que era del 31,6 % hace cinco años, se eleva a 39,9 % en 1991.» Los datos de una encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas del 1993 confirman la mejora continua y significativa de los índices de conocimiento del catalán en Cataluña (Barrera, 1995, apartado «C»)

te al castellano, una de las lenguas más importantes del mundo y dominante en el contexto español. El caso catalán constituye uno de los ejemplos de «lealtad lingüística» más extraordinarios (Vallverdú, 1981; Woolard, 1989). Porque en efecto, la lengua catalana, aparte de haber sido preservada como un instrumento de comunicación y de cultura generalizado en Cataluña, constituye uno de los pilares principales de la identidad colectiva, determinando en buena medida básicas actitudes políticas y específicas conductas electorales (Barrera, 1985, cap. 4.º; Barrera, 1995, apartados «C» y «D»).

La lengua demuestra ser un elemento clave en la construcción de las identidades colectivas y en la delimitación de las fronteras grupales en Cataluña. En las complicadas circunstancias demo-lingüísticas descritas —o quizá debido a las mismas, precisamente— la lengua vernácula se ha convertido en el símbolo más potente de la identidad catalana, sin duda el de mayor carga afectiva y emocional, un básico elemento dinamizador de lealtades «primordiales». De manera que no ha de sorprender la dificultad que tienen ciertas personas y grupos que compiten en la arena pública para sustraerse al uso y abuso político de todo lo que la misma implica a nivel simbólico y emocional. Pues todo lo que tiene que ver con la lengua y la identidad es cuestión de capital importancia en Cataluña, como bien saben los líderes políticos más señalados.

LENGUA Y NACIONALISMO EN CATALUÑA

«Toda sociedad tiende a constituir por ella misma una lengua o, al menos, una forma determinada de hablar, que una más íntimamente sus miembros componentes, y al unirlos entre sí los separe de los otros...»

Las sociedades políticas o Estados han comprendido también el valor incomparable de poseer una lengua que proporcione unión y cohesión a sus miembros, separándolos de los otros, y de aquí que, cuando no consiguen tal resultado naturalmente, por no coincidir las fronteras del Estado con los límites de una sola unidad lingüística, hagan esfuerzos desesperados con el fin de obtener por la violencia la deseada unidad de habla, y de este modo favorecen la expansión de una lengua, aquella que adoptan como oficial, y combaten duramente las otras hasta corromperlas y hacerlas desaparecer.

Por la misma razón, los pueblos que reaccionan contra la absorción por otros pueblos, así que sienten la necesidad de afirmar su individualidad, de proclamar su personalidad, se aferran a su unidad de lengua como principio salvador y fundamento de su derecho. «La lengua es la propia nacionalidad» —decían los patriotas húngaros a mediados del siglo pasa-

do, reproduciendo la afirmación de los primeros patriotas alemanes. La lengua es la nacionalidad, han repetido todos los pueblos renacientes.» (Enric Prat de la Riba, 1906)¹¹.

Enric Prat de la Riba (1870-1917), presidente de la Mancomunitat de Catalunya durante los tres primeros años de su funcionamiento, hasta su muerte en 1917, fue, además de un destacado líder político, uno de los intelectuales que contribuyó de manera más efectiva a la articulación de una doctrina nacionalista para Cataluña. El libro en que se recogen sus principales ensayos sobre el tema, que lleva por título *La nacionalitat Catalana*, ha ejercido una gran influencia sobre todo el pensamiento nacionalista posterior.

El romanticismo alemán fue sin duda una de sus fuentes principales de inspiración, y en los acontecimientos políticos centroeuropeos de su época encontró múltiples ejemplos que servían para ilustrar sus argumentos y ubicar el caso catalán en el contexto europeo más amplio. Los problemas de Cataluña eran —Prat de la Riba no lo dudaba— análogos a los que experimentaban Irlanda, Hungría, Polonia, Flandes, y tantas otras naciones o nacionalidades que sobre la arena europea pugnaban por alcanzar una plena autonomía política y cultural frente a sus poderosos e intrusivos vecinos. En sus escritos y argumentos la lengua ocupa un lugar muy destacado. De entre ellos he escogido los párrafos que encabezan este apartado. Prat de la Riba expresa aquí, de una manera directa y rotunda, en un argumento de ida y vuelta de cuyas implicaciones últimas quizá no fuese él mismo consciente, cuáles son los principios básicos que guían la práctica política de los movimientos nacionalistas, de uno u otro signo, sea en acciones ofensivas o por el contrario defensivas, en relación con la lengua. En efecto, la lengua puede pasar a ser, en determinadas circunstancias históricas, un arma política.

* * *

La lengua «propia» y su estatus en la vida regional aparece como cuestión fundamental en los escritos de las personalidades políticas, clérigos, intelectuales y patriotas de todos los colores en Cataluña; en mayor medida desde que el movimiento de la *Renaixença* cristalizó en la segunda mitad del siglo XIX. La *Renaixença* comenzó como un movimiento cultural y literario —en el contexto de una notable prosperidad regional y cierto optimismo modernista— que ponía un fuerte énfasis en la recuperación de la lengua vernácula como medio de expresión

¹¹ Enric Prat de la Riba «Importància de la llengua dins del concepte de la nacionalitat» (1906) en *La nacionalitat catalana* Barcelona: Edicions 62, 1978.

en la literatura y las artes. De manera progresiva, este movimiento desembocó en reivindicaciones más expresamente políticas, y al final en un movimiento nacionalista con todos los atributos de tal (J. M. Fradera, 1992; J. L. Marfany, 1995).

En la actualidad, los temas lingüísticos son de la máxima prioridad para la ciudadanía y para el gobierno de la *Generalitat*. Las cuestiones lingüísticas son tema igualmente importante y delicado en otras arenas políticas regionales; y por lo tanto para España en su conjunto, en esta etapa democrática. La cuestión ocupa un lugar preeminente en los Estatutos de Autonomía de las regiones donde se hablan lenguas diferentes del castellano, las cuales por lo general son definidas como «lenguas propias». Así, en el artículo 3 del Estatuto de Autonomía de Cataluña se establece la co-oficialidad del catalán y del castellano en el territorio catalán, respetando el imperativo constitucional. Por otro lado, en todas las comunidades autónomas mencionadas se han aprobado en su momento leyes «de normalización lingüística» de parecida factura, con éste o similar título.

La Ley de Normalización Lingüística en Cataluña (LNL) fue aprobada por el Parlamento de Cataluña el 6 de abril de 1983. En lo que se refiere a los principios fundamentales que rigen el estatuto de las dos lenguas presentes en el territorio, esta ley evoca necesariamente aquellas de rango superior en que se enmarca, el Estatuto de 1979 y la Constitución de 1978. La LNL tiene como objetivo impulsar la normalización del uso de la lengua catalana en todo el territorio de Cataluña, especialmente en los ámbitos públicos y oficiales sobre los que el Gobierno de la Generalitat ha pasado a ejercer el control administrativo de acuerdo con las previsiones del Estatuto de Autonomía: en las áreas de cultura, enseñanza, medios de comunicación públicos y la administración regional y local. En un esfuerzo tenaz por ensanchar al máximo los límites establecidos por la Constitución —en favor de una recuperación en los usos públicos de la lengua vernácula— en la redacción de esta ley se juega a fondo con la ambigüedad relativa de conceptos tales como «lengua propia», «lengua oficial», «cooficialidad». De manera que el concepto parajurídico «lengua propia» acaba prevaleciendo sobre el concepto «lengua oficial», de más nítida definición legal.

El objetivo implícito si no explícito a alcanzar es convertir la «lengua propia», la vernácula —que se halla en el momento de hacer la ley en clara inferioridad de condiciones respecto al castellano, en lo que toca a los usos sociales sobre todo— en la «lengua normal» y preponderante en los diferentes ámbitos públicos de Cataluña, ya que no lo puede ser de pleno derecho debido a los límites establecidos en el marco constitucional, es decir, a causa de la cooficialidad con el castellano. Así, en el preámbulo de la LNL se señala como objetivo básico de esta ley: «impulsar la normalización del uso de la lengua catalana en todo el territorio de Cataluña... (Restablecerla al) lugar que le corresponde como len-

gua propia de Cataluña es un derecho y un deber irrenunciables del pueblo catalán.» En efecto, la LNL habrá de proporcionar cobertura legal a un proceso de «normalización» lingüística de gran envergadura y complejas dimensiones.

En cuanto a los efectos jurídicos que pueden derivarse del concepto «lengua propia», pondré dos ejemplos, referidos a dos ámbitos fundamentales. «El catalán, como lengua propia de Cataluña, lo es también de la *Generalitat* y de la Administración territorial catalana, de la Administración local y de las demás corporaciones públicas dependientes de la *Generalitat*.» (art. 5.1). «El catalán, como lengua propia de Cataluña, lo es también de la enseñanza en todos los niveles educativos.» (art. 14.1) No obstante, en el siguiente apartado se hace un inciso importante, que da respaldo legal explícito a un derecho fundamental amparado por la Constitución: «Los niños tienen derecho a recibir la primera enseñanza en su lengua habitual, ya sea ésta el catalán o el castellano.» Sin embargo, la redacción del resto del artículo pone de relieve que este derecho se entiende como subsidiario, pues ha de ser reclamado expresamente por el interesado o sus padres-tutores legales. En su defecto, los ciudadanos de Cataluña recibirán la enseñanza en lengua catalana en todos los centros de enseñanza públicos dependientes de la *Generalitat*.

Para comprender el significado y alcance político pleno de las leyes, y de ésta muy en particular, es imprescindible hacer una lectura contextualizada de las mismas. En este sentido, la letra de la ley refleja más directamente un particular equilibrio de fuerzas existente en el momento histórico y lugar particulares en que es dictada. La aplicación práctica de la misma, sus significados implícitos más genéricos, pueden obedecer sin embargo a una lógica muy distinta, en la medida en que los equilibrios políticos cambian; aparte el hecho de que la aplicación de la ley corresponde a poderes distintos de los que la aprueban, y se lleva a cabo en campos donde pueden prevalecer otras consideraciones. Es pues el momento de dirigir nuestra atención a acontecimientos inmediatamente anteriores y posteriores al de la elaboración de la ley, a la práctica política cotidiana y a las doctrinas y las ideologías que la informan. Así podremos dibujar un cuadro más completo de lo que la LNL significó y significa en relación con las cuestiones que aquí nos ocupan.

Las cuestiones lingüísticas —y en gran medida el proyecto global de «reconstrucción nacional»— giran en la Cataluña contemporánea en torno a dos temas básicos:

a) La necesidad de restituir la lengua catalana al lugar que le corresponde, después de las décadas de persecución y erradicación de la vida pública bajo el Franquismo.

b) La integración o asimilación cultural y lingüística de la población inmigrante castellano-hablante, de manera que pueda conjurarse la consolidación de dos comunidades etnolingüísticamente diferenciadas.

El primero es un derecho político y moral cuya legitimidad apenas nadie pone en duda. La segunda de las cuestiones es más problemática, pero puede resolverse en el plano doctrinal evocando un concepto esencialista de la nación: «La tesis de este artículo es que, si no se consigue la asimilación lingüística de prácticamente todos los hijos de los inmigrantes antes de que lleguen al final de su educación escolar, la supervivencia de la lengua catalana estará cada vez más amenazada en el corazón mismo del Principado: el cinturón industrial de Barcelona. Y si la lengua muere, desaparece la nación: «Tomo como punto clave de la existencia futura del pueblo catalán la recuperación de la lengua catalana.» (Strubell i Trueta, 1981: 72, 27). La lengua es la propia nacionalidad, como nos advertía Prat de la Riba. De manera que: «la integración idiomática es el tributo que ha de pagar todo inmigrante a la tierra que le acoge.» A lo que ayuda, en el caso que nos ocupa: «la poca o nula instrucción con la que (los inmigrantes) llegan a nuestra casa (Cataluña)» (Ainaud, *et alii*, 1980: 69-70).

El vínculo entre el concepto de nación, que proporciona el fundamento primario de legitimidad, y las medidas de carácter político y administrativo que deberán tomarse para conseguir el objetivo señalado lo proporciona el «*principio de territorialidad*». La evocación de ejemplos como los de Bélgica, Suiza o Quebec confiere plausibilidad y valor jurídico-político «incontestable» a este principio: «Adopto y parto de una premisa basada en la integridad territorial de la lengua, es decir, que por encima de consideraciones personales, la lengua del territorio (por más de diez siglos, se señala en otro momento) ha de ser la lengua única en el plano oficial, sin perjuicio de la defensa de los derechos lingüísticos del inmigrante temporal o recién llegado.» (Strubell i Trueta, 1981: 15, 73.)

En cualquier caso, el futuro gobierno de Cataluña dispondrá de dos instrumentos claves para la «recatalanización del país desde una concepción hegemónica de la cultura catalana: la enseñanza y los medios de comunicación»; siendo así que: «el proyecto nacional catalán será inviable si se produce una escisión entre comunidades...» (etno-cultural-lingüísticamente diferenciadas). Más aún «por normalización debería entenderse la hegemonía de la cultura catalana dentro del territorio histórico de Catalunya y el restablecimiento de una *kioné* cultural entre todos los países catalanes.» (J. M. Ainaud *et alii*, 1980). Es decir, de todas las regiones en las que se habla la lengua catalana: *Els Països Catalans*.

Uno de los acontecimientos que produjo profunda impresión en quienes observaban de cerca la transición española a la democracia —así como, sin nin-

guna duda, en los miembros del Gobierno y el *establishment* político en Madrid— fue la masiva manifestación que *L'Onze de Setembre* de 1977 (en la mitografía épica catalanista, Día Nacional de Catalunya) reunió en las calles de Barcelona cerca de un millón y medio de personas llegadas de todos los rincones de la región, con miles de *senyeres*, reclamando libertades democráticas y autonomía política para Cataluña. Diecisiete días más tarde, un decreto del gobierno español restablecía la *Generalitat de Catalunya*.

El 23 de octubre, el presidente de la *Generalitat* en el exilio, Josep Tarradellas, era recibido en Barcelona, en olor de multitudes, como presidente de un apenas esbozado gobierno de Cataluña. Desde el balcón del *Palau de la Generalitat*, con voz trémula de emoción, Tarradellas pronunció aquellas famosas palabras: *¡Ciutadans de Catalunya, ja soc aquí, per a treballar!* Esta frase se transformó rápidamente en frase-estandarte: *Catalans!, ja soc aquí* con connotaciones de afirmación nacionalista —más allá de lo que implicaba la literalidad y el sentido de las palabras del *President*. Como presidente de la *Generalitat* restaurada, Tarradellas se aplicó de inmediato a la tarea de formar un gobierno provisional de amplia coalición, en el que quedó representado todo el abanico de grupos políticos catalanes, socialistas y comunistas incluidos.

El año 1978 fue el año de la elaboración y finalmente aprobación de la nueva constitución. En Cataluña, un debate profundo corría en paralelo al constitucional: los primeros borradores del futuro *Estatut* comenzaron a circular por los estados mayores de los partidos políticos, trasladándose a la ciudadanía a través de la prensa. Entretanto, una serie de decretos del gobierno español y de medidas de la *Generalitat* provisional daban progresiva cobertura legal y administrativa a la introducción de la enseñanza del catalán en el sistema educativo. La presencia de la lengua catalana en los medios de comunicación: prensa, radio, televisión aumenta de manera progresiva. Los primeros diarios íntegramente en catalán aparecen también en esta primera fase de la transición: *Avui* en Barcelona, *Punt Diari* en Girona, así como una miríada de modestos semanarios locales y comarcales por toda la geografía catalana¹². El debate en torno a las libertades políticas de Cataluña, la identidad, y la problemática de la lengua vernácula muy en particular, era muy vivo en todos los ámbitos de la vida catalana durante este período.

¹² En Albert Balcells *Història del nacionalisme català, dels orígens al nostre temps* Barcelona: Generalitat de Catalunya, 1992 se puede encontrar una detallada narración de los acontecimientos políticos y sociales de este período transicional. Asimismo, en el informe de J. Webber, M. Strubell *The Catalan Language. Progress Toward Normalisation* Sheffield, Eng.: The Anglo-Catalan Society, Occasional Publications, p. 91 y ss, se puede consultar una detallada cronología específica sobre los progresos de la institucionalización de la lengua catalana durante este período.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña es aprobado por abrumadora mayoría (un 88 % del voto válido; aunque se dió una abstención alta del 40 % del electorado) en el referéndum celebrado el 25 de octubre de 1979, entrando en vigor dos meses después. Cinco meses más tarde se celebraban las primeras elecciones generales al Parlamento de Cataluña, que ganan por mayoría relativa los nacionalistas de la coalición *Convergència i Unió (CiU)*, liderada por Jordi Pujol. El establecimiento de un parlamento y un gobierno autónomos abrió una etapa nueva en la vida política catalana. Nuevas medidas, de un rango administrativo y legal superior a las de la etapa anterior, no tardaron en aprobarse. A lo largo de 1980 se procedió a la creación de la Dirección General de Política Lingüística, el Servicio de Normalización del Uso Oficial de la Lengua Catalana, el Instituto de Sociolingüística Catalana, etc. El Gobierno de la *Generalitat* toma en sus manos, con vigor, el timón de la política de planificación lingüística. La administración catalana actúa en los diferentes niveles del proceso, apoyando con dinero público todo tipo de iniciativas privadas y de organismos locales, con el objetivo de restituir la lengua vernácula a un lugar digno, recuperando el terreno perdido, particularmente en lo que se refiere a los usos sociales y públicos de la lengua.

La publicación en 1979 de un artículo-manifiesto sobre el estado presente y el futuro previsible de la lengua catalana (J. A. Argente et alii, 1979), que rápidamente alcanzó gran resonancia en los círculos catalanistas, abrió con cierta acritud el debate más explícitamente político sobre la cuestión lingüística en esta etapa de transición —otros debates sí se quiere más académicos ya se habían planteado anteriormente en libros como los citados y en la prensa. El artículo de *Els Marges* irrumpe en el debate sobre la identidad y la lengua desde posiciones catastrofistas, introduciendo elementos irredentistas que resultaban perturbadores en el momento. Para los autores de este manifiesto, la estrenada democracia española —apenas naciente, aún frágil—, debido al mayor capital de legitimidad del que disponía una vez aprobada la Constitución, representaba un peligro mayor para la supervivencia de la lengua vernácula —y por lo tanto, de la propia nación catalana— que el régimen dictatorial, frente al cual era más fácil construir unanimidades resistentes. La lectura de este manifiesto pone de relieve hasta qué punto una cultura a la defensiva, atenazada por el miedo, se refugia en seguras y reconfortantes posiciones fundamentalistas¹³.

En cualquier caso, a raíz de la publicación del mencionado artículo de *Els Marges* el tema de la lengua se instala firmemente en la escena política catalana, agitada y emotiva, pasando a ocupar una posición de preeminencia indiscutible en

¹³ Véase: Bhikku Parekh, *El País* de 8 de febrero de 1994.

el debate sobre la necesaria «reconstrucción nacional» de Cataluña¹⁴. La cuestión de la lengua se convierte así, en esta fase de la transición, en la más poderosa de las armas o instrumentos políticos en manos de las ideologías nacionalistas en pugna, para bien o para mal. Ciertas iniciativas de los enemigos del catalanismo, torpes o en todo caso inoportunas, avivan el fuego y contribuyen a imponer una dimensión ya irresistible política en el debate sobre la lengua. Nos referimos, por ejemplo, al denominado *Manifiesto de los 2.300: Por la Igualdad de Derechos Lingüísticos en Cataluña*, firmado por quienes se autoidentifican como «intelectuales y profesionales que viven y trabajan en Cataluña», frase con resonancias semántico-políticas que sólo un cercano observador de la escena catalana puede captar: personas que, habiendo o no nacido en Cataluña, se consideran no obstante ciudadanos catalanes por el hecho de residir en la región.

El citado Manifiesto sale a la luz pública en Barcelona el 25 de enero de 1981, y causa rápidamente una suerte de huracán de iras y rechazo de signo político muy distinto a lo ocurrido anteriormente con la publicación del artículo-manifiesto de *Els Marges*, al que implícitamente responde este *Manifiesto de los 2.300*. El posicionamiento político de los 2.300 es claro: «No hay, en efecto, ninguna razón democrática que justifique el propósito de convertir el catalán en la única lengua oficial de Cataluña». En apoyo de este argumento se invocan la letra y el espíritu de la Constitución y del propio Estatuto de Autonomía; así como ciertas realidades sociales como el hecho inmigratorio y la constatación de que en torno a la mitad de la población de Cataluña tiene como «lengua propia» el castellano y no el catalán. «No nace nuestra preocupación de posiciones o prejuicios anticatalanes, sino del conocimiento de hechos que vienen sucediéndose desde hace tiempo, en que derechos tales como los referentes al uso público y oficial del catalán y el castellano, a recibir la enseñanza en la lengua materna o a no ser discriminados por razones lingüísticas... están siendo despreciados.» Y más adelante: «(No estamos) en contra del conocimiento del catalán ni de su uso por parte de quien lo desee, sino de la pretensión de sustituir, por principio y mayoritariamente, la lengua de los castellanohablantes por el catalán.»¹⁵

¹⁴ Para un seguimiento de la línea de pensamiento, estado anímico y argumentación abierta por el artículo de *Els Marges*, véase, por ejemplo, M. Prats, A. Rafanell, A. Rossich *El futur de la llengua catalana* Barcelona: Empúries, 1990, en voces que provienen ahora de la «periferia» gironina.

¹⁵ En la línea de argumentación abierta por el Manifiesto de los 2.300, aunque tenga un carácter muy distinto, sobre todo porque constituye una denuncia que se remite, aunque de manera un poco desordenada, a hechos y acontecimientos (ahora sí, tal vez) ocurridos y vividos, después de varios años de aplicación efectiva de las políticas de «normalización lingüística» en Cataluña, véase: Azahara Larra Servet (el mensaje va en el seudónimo) *Extranjeros en su país*, Madrid: Ediciones Libertarias, 1992. Como contrapunto, las opiniones de una persona implicada en el proceso «normalizador»: Josep M. Aymà *Allò que no se sol dir de la normalització lingüística*, Barcelona: Empúries, 1992. En fin, una

Una lectura cándida del Manifiesto produce la impresión de un juicio razonable y un análisis bien argumentado, que por cierto lo es sobre el papel. Sin embargo, ubicado en el específico contexto espacio-temporal en que aparece, su interpretación queda sujeta a implicaciones muy distintas. En efecto, se trata más que nada de un juicio de intenciones, de un conjunto de premoniciones, de una condena *a priori* de excesos que aún no se han cometido. Los excesos señalados con dificultad pueden haberse cometido, sino en la intención y la ideología de ciertos sectores del nacionalismo si acaso, ya que la Generalitat restaurada y la administración a la que se denuncia apenas si habían llegado al poder unos meses antes de la publicación del Manifiesto. Si por otro lado tomamos en consideración hechos y dichos de personas concretas que han estampado su firma en el documento, las lecturas posibles del mismo se complican y algunos significados político-partisanos implícitos acaban prevaleciendo sobre el argumento expreso del documento. En cualquier caso, se observa cómo «colectivos» de autodenominados intelectuales, de uno y otro lado de la barrera ideológica, se apresuran a convertir preocupaciones profundas de una gran mayoría de la población, cargadas de emocionalidad, en un problema político. Se contribuye a crear un «problema» donde no había ninguno, sino solamente profundos anhelos y emociones primordiales ancladas en la memoria de las personas. En definitiva, irresponsabilidades y desmesuras se combinan con ambiciones políticas, dando lugar a una querrela que adquiere una irremediable dimensión de confrontación.

El reto o provocación lanzado por el *Manifiesto de los 2.300* fue rápidamente asumido por los nacionalistas, arropados por un importante sector de la opinión pública, exasperada por las interpretaciones tendenciosas de uno y otro signo que se voceaban a través de la prensa, completamente alejadas ya de la textualidad de los documentos de referencia. Al calor de éstos —y otros acontecimientos mucho más importantes¹⁶— cristalizó un movimiento muy militante, articulado

aproximación desenfadada, desdramatizadora, agudamente crítica, es la de: Jesús Royo Una llengua és un mercat. Barcelona: Edicions 62, 1991.

¹⁶ Como la lamentable asonada del 23 de febrero de 1981, y el giro antiautonómico que ésta provocó indirectamente. El Manifiesto de los 2.300 fue dado a conocer en la prensa de Madrid el 12 de marzo de 1981, unas semanas después del frustrado golpe de estado militar, añadiendo nuevos elementos de radical inoportunidad al mismo. Los acontecimientos del 23-F —y el repliegue político que siguió al mismo en el ámbito español, con efectos muy negativos respecto al desarrollo autonómico, al menos en los tres o cuatro años siguientes— sin duda contribuyeron a incrementar la exasperación política de los sectores nacionalistas. Merecería la pena valorar en qué medida tal exasperación estuvo en parte espoleada por el miedo, un miedo interiorizado que se manifiesta de manera indirecta en ciertas actitudes radicales o tonos de irredentismo en el discurso. Pero ésta es, obviamente, una línea de análisis que no se puede seguir aquí (no obstante, véase, como referencia: Vamik D. Volkan *The Need to Have Enemies and Allies*, Northvale, NJ: Jason Aronson Inc., 1988). El evocativo concepto Batesoniano de *schismogenesis* viene también a la mente —véase: G. Bateson, 1936, *Naven* Stanford, Ca.: Stanford University Press, 1958.

en torno al estandarte elevado por la *Crida a la Solidaritat, en defensa de la llengua, la cultura i la nació catalanes*. La *Crida a la Solidaritat*, con el apoyo en ocasiones no disimulado de las más altas instituciones catalanas, gobernadas ya por los nacionalistas de CiU, abre y en buena parte lidera una campaña de gran eco en Cataluña, uno de cuyos puntos álgidos fue la celebración del festival *Som una Nació* en el estadio del CF Barcelona el 24 de junio de 1981. El estadio estaba a rebosar de público, símbolos y banderas, eslóganes de reafirmación nacionalista, rituales de conjura del enemigo externo y sus quintacolumnistas interiores.

A la campaña de agitación política, en todo momento liderada por la *Crida a la Solidaritat* —aunque con muchos apoyos de los diversos sectores del espectro nacionalista— siguió, en paralelo, una campaña de divulgación y concienciación institucional sobre la cuestión lingüística, subvencionada por la *Generalitat de Catalunya* y desarrollada con la colaboración de las entidades locales y todo tipo de asociaciones y grupos de apoyo enraizados en la sociedad civil. La *Campanya per la Normalització Lingüística de Catalunya*, perfectamente diseñada y planificada por profesionales de la publicidad, obtuvo muy rápidamente el respaldo generalizado de las instituciones locales catalanas, y tuvo un extraordinario eco entre la ciudadanía de Cataluña. Esta campaña contribuyó decisivamente a concienciar a la opinión pública sobre la situación de la lengua catalana, así como sobre la necesidad de cambiar ciertos hábitos lingüísticos consolidados en décadas de persecución y proscripción política, de subordinación a la lengua castellana.

El lema de la citada campaña: *el Català, cosa de tots*, el personaje creado para transmitir el mensaje: *la Norma*, junto con otros lemas ya en circulación que ahora se recuperan: *en català, si us plau*, adquirieron una enorme popularidad. En sus diversos niveles, con el uso de diferentes instrumentos, de nítida legitimidad democrática los unos, de perturbador tono primordialista algunos otros, el proceso de «normalización lingüística» —auténtico pilar de la «reconstrucción nacional» catalana— avanza con gran vigor cívico, impulsado por una admirable tenacidad política, y apoyándose en un amplio consenso político. Inevitablemente, en ocasiones aparecen también ribetes de exceso y despropósito¹⁷.

Uno de los objetivos concretos de la mencionada campaña institucional era, en las propias palabras de la directora general de Política Lingüística, crear un ambiente favorable a las políticas de normalización lingüística que la *Generalitat* tenía entonces en cartera, y que se preveía comenzar a aplicar de manera sistemática una vez se aprobase la LNL. Aparte de crear una positiva disposición en

¹⁷ Por ejemplo, el excesivo celo de algunos de los «normalizadores» empleados por la administración de la *Generalitat*, su actitud en ocasiones un tanto inquisitorial, ha hecho que se les empiece a conocer en algunos lugares con el apelativo de «*comisaris lingüístics*».

la opinión pública respecto a la propia ley —que empezaba a ser debatida en los pasillos del *Parlament*—, para que no corriese el peligro de convertirse en letra muerta una vez aprobada, falta de un apoyo suficiente por parte de la ciudadanía¹⁸. Puede decirse que, si tales eran los objetivos de la imaginativa campaña, fueron alcanzados con creces.

Desde la aprobación de la LNL por el *Parlament* en 1983 —con el apoyo de todas las fuerzas políticas excepto alguna minoría de escaso peso—, la *Generalitat* ha ido aplicando un plan de «normalización» del uso de la lengua catalana exhaustivo, minucioso y de gran envergadura político-administrativa. Las cifras de los censos lingüísticos de 1986 y 1991 —por tomar un indicador neutro— muestran de manera rotunda el éxito de tales políticas, en la medida en que se ha dado un crecimiento muy notable del conocimiento de la lengua catalana entre la población. Los progresos del catalán como lengua vehicular en los centros de enseñanza pública (dependientes ahora de la *Generalitat*), en los medios de comunicación, en la vida cultural, etc., durante este período han sido también decisivos (Miquel Siguan, 1992: 279 y ss.). Los avances del catalán en cuanto a usos sociales son también incontestables, aunque éstos resulta mucho más difícil medirlos y valorarlos.

En el plano simbólico —¡quien puede dudarlo, de trascendental importancia!—, la celebración de los Juegos Olímpicos de 1992 en la ciudad de Barcelona deparó una magnífica oportunidad, que no fue desaprovechada, para elevar el estatus de la lengua catalana, ahora frente a una audiencia ciertamente planetaria. La lengua catalana fue una de las lenguas oficiales de los Juegos, la primera en que se transmitían los mensajes e informaciones por la megafonía de los estadios, así como habitualmente aquella con la que abrían sus parlamentos personalidades relevantes, como por ejemplo el presidente del COI, catalán él mismo. Los símbolos de Cataluña: los colores de su bandera, el oficioso himno nacional *Els Segadors*, la sardana como enseña por excelencia de cultura catalana y otros elementos del folklore regional, ocuparon un lugar muy visible en todo el ceremonial olímpico. Las *senyeres* (bandera catalana) adornaban los espacios públicos en las ciudades y pueblos de toda Cataluña, colgando asimismo de numerosos balcones en las casas y apartamentos de la ciudad de Barcelona. Los grupos de juventudes nacionalistas de CiU y de ERC, así como algunos otros agrupados bajo el estandarte de la *Crida a la Solidaritat*, aprovecharon para desarrollar sus propias campañas de agitación y propaganda, primordialmente tratando de atraer la atención de las cámaras y de los medios de comunicación internacionales,

¹⁸ *La Campanya per la Normalització Lingüística de Catalunya, 1982*, Barcelona: Generalitat de Catalunya, 1983.

pensando en los cuales se enarbolaba el eslógan *Freedom for Catalonia* en cualquier ocasión propicia, sin aparente pudor por la probable incongruencia del mismo, dadas las circunstancias.

La rapidez y profundidad del proceso de «normalización del uso de la lengua catalana» en el territorio de la comunidad autónoma de Cataluña es causa de admiración para los profesionales de la sociolingüística que miran al caso desde el desapasionamiento que proporciona la distancia (Hoffman, 1991: cap. 13; Woolard, 1989). En algunos círculos nacionalistas, en cambio, se considera aún insuficiente, poniéndose de relieve los peligros de estancamiento o incluso regresión del proceso. Por lo cual se reclama mantener e incluso incrementar la presión legal e institucional que permita convertir a la lengua catalana en dominante en todo el territorio y en todos los ámbitos de la vida regional, en un futuro lo más inmediato posible.

Las aguas parecían haber vuelto a cauces de mayor sosiego tras el éxito de los Juegos Olímpicos de Barcelona, cuando de pronto estalla la penúltima batalla lingüística. En el origen se encuentran las políticas de «inmersión lingüística» desarrolladas por la *Conselleria d'Educació de la Generalitat*. Se pretendía darles un nuevo y decisivo impulso —una vez concluida la etapa de experimentación y parcial puesta en práctica— generalizándolas y eliminando ciertas salvaguardas que garantizaban el respeto a la elección individual de los interesados. Las políticas de «inmersión lingüística» fueron elaboradas y aplicadas pensando en conseguir una rápida incorporación lingüística de los niños en edad escolar provenientes de familias castellanohablantes instaladas en Cataluña —en localidades del cinturón industrial de Barcelona y Tarragona particularmente—, haciendo del catalán la lengua vehicular de la enseñanza desde las primeras etapas de la educación primaria.

Frente a las pretensiones de la administración, un grupo de padres de familias castellanohablantes —a través de la asociación CADECA—, invocando el derecho constitucional de poder elegir la lengua en que ha de darse la enseñanza a sus hijos, inicia a principios del curso escolar 1993-94 una campaña de protesta y de reclamaciones administrativas y judiciales, que culminan en sendas denuncias presentadas frente al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y el Tribunal Supremo en Madrid. Tras las consideraciones pertinentes sobre estas denuncias, el Tribunal Supremo decide remitir al Tribunal Constitucional la propia LNL de 1983, por considerar que existen en ella elementos de inconstitucionalidad¹⁹. El TSJC, en cambio, considera que la LNL es perfectamente

¹⁹ Una denuncia anterior de la mencionada ley frente a este tribunal tuvo como resultado una sentencia que declaraba nulos dos de sus apartados de menor importancia.

constitucional, pero que su aplicación por parte de la administración catalana ha vulnerado en ocasiones la propia ley²⁰.

El 23 de diciembre de 1994 el Tribunal Constitucional hace pública su propia sentencia sobre la cuestión. Esta sentencia está básicamente en línea con la dictada en su momento por el TSJC. De modo que se confirma la constitucionalidad de la ley, si bien se hacen consideraciones jurídicas detalladas sobre la adecuada interpretación de algunos de sus artículos sujetos a controversia. Más aún, respondiendo a ciertos argumentos expuestos por la *Generalitat* en su recurso, el Tribunal Constitucional rechaza sin ambigüedades la idea de que es el Gobierno (el de la *Generalitat* en este caso) el que toma todas las decisiones relativas a la lengua que ha de ser empleada en la enseñanza de los niños en las instituciones educativas bajo su responsabilidad, en vez de los estudiantes individuales o los padres en su representación. Por lo demás, invocando explícitamente principios constitucionales básicos y los derechos individuales tal como quedan establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, garantiza a cada estudiante —o a los padres en su representación— el derecho a escoger la lengua en la cual han de recibir la enseñanza en los diferentes niveles del sistema educativo. Por su lado, los representantes de los padres —en congruencia con el sentido de estas sentencias— insisten en que se respeten los derechos fundamentales y constitucionales de los niños, denunciando las prácticas de la administración y la ideología nacionalista que las informa: «Los territorios no tienen lengua propia, somos las personas que tenemos lengua propia, y derecho a que nuestros hijos estudien en ella»²¹.

Los hechos de esta aguda controversia lingüística —curiosamente centrados, casi con exclusividad, en el caso catalán, con sólo referencias circunstanciales a otras comunidades autónomas donde se plantean no obstante problemas semejantes— han sido reflejados regularmente en la prensa, de Madrid y de Barcelona

²⁰ En el suplemento de educación del diario *El País* de 8 de marzo de 1994 se hace un sumario riguroso de toda la polémica suscitada a raíz de la pretensión de la *Generalitat* de generalizar las medidas de «inmersión lingüística» en el mencionado curso escolar. Si se quiere un seguimiento más detallado de esta fase de la controversia lingüística en Cataluña, puede consultarse un libro recientemente publicado por un periodista de la revista *El Temps*: Eduard Voltas, 1996, *La guerra de la Llengua*, Barcelona: Empúries.

²¹ *El País* de 8 de marzo 1994, p. 4. En cuanto a la legitimidad de las políticas de «inmersión lingüística», es relevante mencionar el amplio apoyo con que cuenta la «escuela catalana» entre el electorado. Como ejemplo, valgan los resultados de la encuesta del CIS de 1993 mencionada, que muestran que los ciudadanos dan un amplio apoyo, también en proporciones muy altas los residentes castellano-hablantes de primera o segunda generación, a la introducción del catalán como lengua vehicular en la escuela pública (Barrera, 1995, apartado «C»). Claro que en este extremo se plantean cuestiones importantes que afectan a los derechos fundamentales de las personas, y que están por lo tanto por encima del juego de las mayorías y las minorías.

sobre todo. En ella intervienen muchas otras personas e instituciones aparte las citadas, de Cataluña y del resto de España, que sería muy prolijo tan sólo tener que citarlas aquí. Cabe destacar la intervención en la refriega de intelectuales y relevantes personalidades académicas pertenecientes a la Real Academia de la Lengua, o al *Institut d'Estudis Catalans*, por ejemplo; a veces con escasa fortuna. En cualquier caso, parece inevitable que la polémica sobre la lengua y las políticas de la administración catalana se extienda y adquiera irremediables dimensiones políticas que distorsionan cualquier otro tipo de argumentos. Casi siempre, la pasión acaba prevaleciendo sobre la razón.

En medio de esta penúltima refriega, la prensa da a conocer el anteproyecto de una nueva Ley de Normalización Lingüística elaborado por la *Generalitat* y remitido a los grupos parlamentarios para iniciar el proceso que llevaría eventualmente a su aprobación por el parlamento regional. El objetivo de esta segunda LNL es «dar un nuevo impulso al proceso de normalización lingüística», concluida con éxito la primera etapa del proceso. En el comentario preliminar al anteproyecto de la ley se menciona la necesidad de asegurar el derecho del ciudadano «a dirigirse así como ser correspondido» en la lengua oficial que elija al aproximarse a las administraciones públicas en Cataluña; además del objetivo general de «incrementar el uso social del catalán». En su artículo 14, la nueva ley daría plena cobertura legal a las políticas de inmersión lingüística anteriormente mencionadas, convirtiendo la lengua catalana, «como lengua propia de Cataluña», en la lengua vehicular de la enseñanza en todos sus niveles. Este artículo sustituiría al correspondiente de la ley de 1983 en que se reconocía expresamente el derecho de cada ciudadano a recibir la enseñanza en la propia lengua, ejercido mediante elección por los interesados o sus padres.

El propósito implícito de esta iniciativa legislativa es conseguir la catalanización plena del sistema educativo, en todos sus niveles, aplicando la filosofía del principio de territorialidad y una interpretación plenamente jurídica del ambiguo concepto de «lengua propia». Otro principio medular de la nueva ley sería la introducción de lo que en el propio texto se denominan «medidas positivas de actuación-normalización», es decir, medidas de discriminación positiva en favor del catalán —justificadas ahora en su consideración de lengua minoritaria, que estaría aún en inferioridad de condiciones efectivas, en cuanto a los usos cotidianos, frente al castellano. Se trata por tanto de políticas análogas a las conocidas como de *affirmative action*, aplicadas por la administración norteamericana durante la era demócrata con el propósito de contribuir a superar las desigualdades de origen etno-racial en la sociedad norteamericana. Con esta nueva ley, y apoyándose en los principios político-filosóficos que la informan, tendrían cobertura legal plena las medidas en favor del uso del catalán sostenidas

mediante subvenciones con dinero público; así como la obligatoriedad para las empresas públicas y privadas de cumplir ciertas «cuotas mínimas» en sus producciones culturales dentro del territorio catalán; e igualmente, las medidas sancionadoras contra las entidades públicas o privadas que no cumpliesen con los específicos preceptos «normalizadores» de la ley. La Ley 101 de Quebec es sin duda uno de los referentes en que se inspira este proyecto de ley²².

El trasfondo en que se enmarca esta pugna, que tuvo como objeto principal precisamente Cataluña, como se ha señalado, fue un hecho de gran trascendencia política a nivel español. Nos referimos al inicio de un proceso, hasta entonces completamente inédito, de colaboración entre el partido nacionalista CiU y los socialistas en el gobierno español. Al quedar en minoría después de las elecciones generales del 93, Felipe González buscó el apoyo parlamentario tanto de los nacionalistas catalanes de CiU como de los vascos del PNV, llegando incluso a proponerles entrar en el Gobierno. Las implicaciones políticas de esta elección son de un gran calado, sin duda. Sin embargo, ninguno de los dos partidos nacionalistas aceptó entrar en el gobierno español, aunque si proporcionaron —especialmente en el caso de CiU— los apoyos parlamentarios que Felipe González necesitaba para sacar adelante los presupuestos de la nación y formar gobierno. A cambio de este apoyo, los nacionalistas catalanes arrancaron concesiones y promesas de una negociación de mayor envergadura sobre la política económica, la financiación de las administraciones autonómicas y la profundización del proceso de «devolución» de competencias a las mismas. Es decir, se plantea un trascendental proceso negociador sobre cuestiones de mayor sustancia y materialidad, una vez prácticamente ganadas las batallas simbólicas y prácticas sobre la identidad y la lengua. En cierto modo se trata de una negociación, altamente significativa, de carácter «consociacional» (Linz, 1979), relativa a cuestiones que afectan a la naturaleza de los gobiernos regionales, y el de la *Generalitat* en particular, y en consecuencia la constitución futura del propio Estado Español.

Otra cuestión importante en las negociaciones abiertas entre el Gobierno de España y la *Generalitat de Catalunya* tiene que ver con el mayor margen de maniobra que esta última desea tener tanto en la elaboración como en la aplica-

²² El borrador del anteproyecto de esta ley, elaborado por los servicios de la Generalitat, se publicó en el periódico El País, de 10 de noviembre de 1993, p. 21-23. El proyecto legislativo fue después apartado indefinidamente, a la espera de un clima político más favorable o menos crispado. A principios de 1997, tras la consolidación del pacto de gobernabilidad entre el Partido Popular y CiU, que permitió al primero formar gobierno en Madrid, se ha vuelto a poner sobre la mesa del Parlamento Catalán este proyecto de nueva LNL, abriéndose al mismo tiempo un período de consultas, en que se está solicitando el parecer de múltiples instituciones y asociaciones de la sociedad civil catalana acerca del proyecto.

ción de las políticas europeas, y su participación directa en distintos foros e instituciones de la Unión Europea. Cataluña se mira cada vez más en el espejo de Europa, consciente de que es en ese ámbito, tanto o más que en el propio español, donde se juega su futuro político-económico, e incluso su identidad como nacionalidad diferenciada. Aunque esta idea de que los problemas «nacionales» de Cataluña sólo podrán encontrar una solución definitiva en el seno de una nueva Europa «de los pueblos», «de las nacionalidades»... o «de las regiones» —¡que importa ya la terminología!— no es en absoluto nueva, sino que tiene una larga genealogía en el pensamiento político y la doctrina de los nacionalistas catalanes. Por cierto, también en el de algunos ilustres pensadores ubicados en otros lares peninsulares, que estaban convencidos de que la solución europea era la que convenía también a la propia España (Ortega y Gasset, 1966).

En congruencia con esta nueva fase en la vida política española, en que de hecho se están redibujando las bases institucionales del estado, el presidente del Senado convocó a los presidentes de todos los gobiernos autónomos a una sesión especial de esta cámara —celebrada los días 26 y 27 de septiembre de 1994— cuyo objeto sería debatir sobre el «estado de las autonomías», la culminación de los procesos de transferencias a los gobiernos autónomos, y más específicamente sobre las vías constitucionales abiertas para convertir el Senado en una cámara de representación territorial. En su discurso, Felipe González estableció una clara agenda para la deseable culminación de la transferencia de poderes y competencias a los gobiernos autonómicos, tal como se prevé en la Constitución del 78 y los respectivos estatutos de autonomía. De manera que se resuelva de una vez por todas —apunta en varias ocasiones en su discurso—, el problema de siglos de la «vertebración» territorial de España —un eco evidente de las ideas políticas de Ortega y Gasset, que reaparecen en varias ocasiones a lo largo del discurso. En su turno, el Presidente de la *Generalitat* Jordi Pujol comienza su discurso haciendo un esfuerzo pedagógico para explicar a la audiencia la naturaleza de la nacionalidad catalana: sus raíces en la historia, en la cultura (y la lengua es un factor de la máxima importancia aquí), y un profundo sentido de identidad. Más adelante elabora su propia agenda para la culminación del proceso de transferencia de poderes, señalando las reclamaciones y básicos intereses en juego para Cataluña. Y en varias ocasiones insiste en la necesidad de concebir España como lo que en realidad es: una entidad plurilingüe, pluricultural y plurinacional.

Dos años más tarde hemos asistido a una inopinada —y en cierta medida sorprendente— repetición de esta historia, aunque con protagonistas en parte diferentes. Los continuados escándalos de corrupción hicieron la situación insostenible para el Gobierno del PSOE, así como para quienes desde fuera lo apunta-

laban con su apoyo parlamentario, por lo que fueron convocadas nuevas elecciones generales. Contra las expectativas creadas, el PP no consiguió la mayoría absoluta a que aspiraba, por lo que se vio forzado a buscar apoyos en otros partidos para poder formar gobierno. Los líderes del Partido Popular no se entretuvieron en dar un extraordinario giro de 180 grados en algunas de sus propuestas programáticas, así como en su retórica escasamente complaciente con las reivindicaciones de los nacionalismos periféricos, y con las políticas lingüísticas de la *Generalitat* de Cataluña en particular. Inmediatamente se abrió un proceso de negociación con los nacionalistas catalanes y vascos, en busca del apoyo necesario para formar gobierno. Jordi Pujol y otros líderes de la coalición CiU tuvieron que emplearse a fondo con los miembros de sus propios partidos, y con el electorado que les dió su apoyo, para doblegar la resistencia a aceptar un pacto con el Partido Popular, pues no era fácil olvidar todo lo que había ocurrido a lo largo de los tres años anteriores, por ejemplo, los furibundos ataques a la política de la *Generalitat* sobre la lengua, por parte de la derecha y algunos señalados voceros de la misma en medios de comunicación como ABC y El Mundo.

Al final, hemos asistido a una reproducción casi exacta de lo ocurrido en la etapa anterior. CiU, así como el PNV de una manera más discreta, pero más efectiva tal vez para sus intereses, prestan al Partido Popular los apoyos parlamentarios que éste necesita para mantenerse en el poder en Madrid; a cambio de concesiones importantes sobre las cuestiones de mayor interés para ellos: financiación autonómica, fiscalidad, transferencia de poderes y competencias, representación de sus intereses en la Unión Europea, etc. Los gobiernos de Madrid —socialistas o conservadores, más o menos «españolistas» o nacionalistas a su vez— parecen condenados a entenderse con los gobiernos de las nacionalidades más importantes, dirigidos a su vez por nacionalismos «periféricos». Mientras tanto la controversia sobre las cuestiones lingüísticas sigue, abriéndose nuevos frentes de continuo, como el reciente del País Valenciano, en que se debate pasionalmente acerca del estatus y el nombre que haya de darse a la lengua vernácula allí; un debate con ribetes de fuerte hostilidad anticatalana, y más en particular furibundamente contrario a las pretensiones de ciertos nacionalistas pan-catalanes. Por otro lado, en Cataluña el proyecto de aprobar una nueva LNL ha sido desempolvado, habiendo sido remitido un borrador de la misma al *Parlament* y abriéndose a la par un amplio debate interno sobre el carácter y contenido que haya de tener tal ley, con la participación de entidades cívicas y pronunciamientos de diferentes colectivos e instituciones representativas. El debate sobre la lengua es apasionado y permanente en Cataluña; y no menos en otros lugares, como el País Valenciano, que ya se ha señalado. Pero esta parte de la historia la explica otro de los contribuyentes a este monográfico.

A MODO DE COROLARIO

La cuestión del estatus de las lenguas en las comunidades autónomas «con lengua propia» se ha convertido en fuente inagotable de disputas; y en ocasiones en un verdadero arsenal de armas arrojadizas que se lanzan sin escrúpulo contra los rivales políticos. En lo que toca a la estrategia nacionalista (del nacionalismo catalán en este caso, objeto de este ensayo), podemos observar cómo se orienta en dos direcciones básicas:

a) En primer lugar, es patente el propósito de conseguir un grado creciente de uniformidad lingüística a lo largo del territorio de Cataluña, que por razones históricas y demográficas evidentes es heterogéneo a este respecto.

b) En segundo lugar, y en correspondencia con lo anterior, se trata de dotar a Cataluña (como a Euskadi, o Galicia en su caso) de un perfil etno-cultural perfectamente distinguible, que la diferencie de entidades vecinas, de manera que se afiancen sus posibilidades de ser reconocida como nación en el concierto de las naciones.

A este último respecto, causa cierta perplejidad la insistencia de algunos líderes nacionalistas en la necesidad de que las instituciones y personas del resto de España asuman sin reserva que ésta es una realidad pluricultural, plurilingüe y plurinacional. Es decir, una entidad con una gran diversidad interna, cultural y política. Ahora bien, ¿no debería aplicarse un argumento análogo cuando se trata de Cataluña, o Euskadi? ¿Acaso no son Cataluña y Euskadi, al igual que cualquier otra entidad que tomásemos como ejemplo, de las mismas o diferentes dimensiones, igualmente diversas y heterogéneas internamente? En ocasiones parece como si desde ciertos sectores neo-nacionalistas se propusiese una imposible uniformidad lingüística en lugar de la antigua ortodoxia religiosa, como instrumento favorito para la construcción de la nación. La retórica nacionalista parece en ocasiones irresistible. Su fuerza radica en las emociones profundas que suscita, y en los agravios presentes o pasados que evoca. Frente a tales retóricas cabe la reafirmación de ciertos principios fundamentales, la primacía de los derechos fundamentales del individuo frente a «derechos colectivos» de difícil concreción jurídica; no obstante en un ambiente dialogante y reflexivo que atienda a las razones de la otra parte también. En el entendido de que, como bien señalara Ortega y Gasset en su discurso durante el debate del Estatuto de Cataluña en las Cortes Constituyentes de la Segunda República: «El problema catalán, como todos los parejos a él, que han existido y existen en otras naciones, es un problema que no se puede resolver, que sólo se puede conlle-

var». Por supuesto, idéntica reflexión puede aplicarse al «problema español» en su conjunto.

BIBLIOGRAFÍA

- AINAUD, J. M. et alii: *Immigració i reconstrucció nacional a Catalunya*, Barcelona: Fundació Jaume Bofill / Editorial Blume, 1980.
- ARGENTE, J. A. et alii: «Una nació sense estat, un poble sense llengua?» *Els Marges*, 15: 3-13, 1979.
- BARRERA-GONZÁLEZ, A.: *La dialéctica de la identidad en Cataluña*, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1985.
- *Language, Collective Identities and Nationalism in Catalonia, and Spain in General* Florencia: EUI Working Paper EUF N.º 95/6, 1995.
- FRADERA, JOSEP M.: *Cultura nacional en una societat dividida*, Barcelona: Curial, 1992.
- HOFFMAN, C.: *An Introduction to Bilingualism*, London Longman, 1991.
- LINZ, JUAN J.: «Early state building and late peripheral nationalisms against the state: The case of Spain» en S. N. Eisenstadt, S. Rokkan, eds. *Building States and Nations*, Beverly Hills, Ca: Sage, 1973.
- «Politics in a multilingual society with a dominant world language: the case of Spain» en J. G. Savard, R. Vegneault, eds. *Multilingual Political Systems, problems and solutions*, Québec. Ca: Les Presses de l' Université Laval, 1975.
- «Un sociólogo ante el problema: Una España multinacional y la posibilidad de una democracia consociacional» en F. Trujillo, ed. *Federalismo y Regionalismo*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1979.
- MARFANY, J. L.: *La cultura del catalanisme* Barcelona: Empúries, 1995.
- ORTEGA Y GASSET, J.: *España invertebrada*, Madrid. Alianza, 1983.
- *Europa y la idea de nación*, Madrid: Alianza, 1984.
- PRAT DE LA RIBA, E.: *La nacionalitat catalana*, Barcelona: Edicions 62, 1978.
- SIGUAN, M.: *La España plurilingüe*, Madrid: Alianza, 1992.
- STRUBELL I TRUETA, M.: *Llengua i Població a Catalunya*, Barcelona: Edicions de la Magrana, 1981.
- VALLVERDÚ, F.: *El conflicte lingüístic en Cataluña: historia y presente*, Barcelona: Ediciones Península, 1981.
- VILAR, P.: *Cataluña en la España Moderna*, Barcelona: Crítica, 1978.
- WOOLARD, K. A.: *Double Talk. Bilingualism and the Politics of Ethnicity in Catalonia* Stanford, Ca: Stanford University Press, 1989.